

PROPUESTAS DE ACUERDO

Asamblea General de Accionistas - 2025

La Junta Directiva de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (la Sociedad), dispone para información de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que se describen a continuación, cuyo propósito es suministrar contexto y en algunos casos ampliar la información sobre los puntos del Orden del Día de la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el próximo 28 de marzo de 2025, de forma tal que los accionistas tengan mayor claridad y puedan tomar decisiones informadas sobre los asuntos que se tratarán en la Asamblea, de acuerdo con la Convocatoria publicada el pasado 31 de enero.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Lectura del orden del día.
3. Nombramiento de comisión para aprobación y firma del acta.
4. Presentación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente.
5. Presentación de los estados financieros consolidados y separados del año 2024
6. Informes del Revisor Fiscal.
7. Aprobación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente.
8. Aprobación de los estados financieros consolidados y separados del año 2024.
9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades, constitución de reservas y destinación de recursos para el beneficio social.
10. Presentación y aprobación del Proyecto de Escisión parcial por absorción entre Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Cementos Argos S.A. y Grupo Argos S.A., sus anexos y las reformas estatutarias que allí se describen.
11. Elección de Revisor Fiscal.
12. Fijación de honorarios para la Junta Directiva.
13. Fijación de honorarios para el Revisor Fiscal.

Desarrollo de los temas propuestos

Punto 3. Nombramiento de comisión para aprobación y firma del acta.

Es la propuesta mediante la cual se recomienda el nombramiento de una comisión conformada por representantes de los accionistas, quienes revisarán y aprobarán el contenido del acta de la reunión, verificando que lo plasmado en este documento corresponda con lo efectivamente discutido y decidido en la sesión de la Asamblea.

Se han recibido propuesta de algunos accionistas postulando a los doctores Natalia Ochoa Restrepo y Maximiliano Londoño Arango para integrar esta Comisión.

Punto 7. Aprobación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente.

Se somete a consideración de los accionistas el Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente de la Sociedad, a través del cual presentan los resultados de la Compañía y el desempeño de sus inversiones estratégicas durante 2024.

Punto 8. Aprobación de los estados financieros consolidados y separados

Se someten a consideración de la Asamblea los Estados Financieros consolidados y separados auditados de la Sociedad con corte al 31 de diciembre de 2024, al igual que sus notas.

Previo a la aprobación de los Estados Financieros se dará lectura a la opinión del Revisor Fiscal sobre los mismos, la cual incluye, como lo establecen los Decretos 2170 de 2017 y 2270 de 2019, una explicación de los asuntos clave de auditoría (KAM por sus siglas en inglés), que consisten en aquellos aspectos que a juicio del Revisor Fiscal fueron de mayor importancia en su auditoría a los estados financieros.

Punto 9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades, constitución de reservas y destinación de recursos para el beneficio social.

Se propone un dividendo ordinario de mil quinientos (COP \$1,500) por acción. El dividendo ordinario será pagadero en cuatro (4) cuotas en los meses de abril, julio y octubre de 2025, y enero de 2026.

Esta propuesta representa un incremento del 7.14% frente al dividendo ordinario decretado por la Asamblea el año anterior.

Igualmente, se propone constituir una reserva de siete mil seiscientos cuarenta y tres millones veinticuatro mil novecientos pesos (COP\$ 7,643,024,900) cuyo propósito es la inversión en proyectos de impacto social, en ámbitos como la educación, la cultura y el voluntariado.

Punto 10. Presentación y aprobación del Proyecto de Escisión parcial por absorción entre Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Cementos Argos S.A. y Grupo Argos S.A., sus anexos y las reformas estatutarias que allí se describen.

Se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas la aprobación integral del Proyecto de Escisión parcial por absorción entre Grupo SURA, Grupo Argos S.A. y Cementos Argos S.A. (el “Proyecto de Escisión”) publicado en la página web de la Sociedad con todos sus anexos desde el 31 de enero de 2025, así como de todas las actividades y efectos que del mismo se desprenden para Grupo SURA, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Que Grupo SURA absorba el “Bloque Patrimonial Transferido por Cementos Argos”, en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión.
- Que Grupo SURA escinda el “Bloque Patrimonial Transferido por Grupo SURA” a favor de Grupo Argos, en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión.
- Que Grupo SURA absorba el “Bloque Patrimonial Transferido por Grupo Argos”, en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión.
- Que, en los términos del Proyecto de Escisión, si como consecuencia de la escisión de Cementos Argos S.A. en favor de Grupo SURA S.A. resultaran fracciones de acciones en favor de alguno de los accionistas de Cementos Argos S.A., Grupo Sura S.A., en nombre y por cuenta de los accionistas de Cementos Argos S.A. que tengan derecho a recibir fracciones de acción, realice, directa o indirectamente, todas las actividades que se requieran para efectos de entregar el dinero equivalente a tales fracciones, incluidas las de actuar como o designar un depositante directo y/o

un representante común y único y contratar los servicios necesarios para lograr la venta de las fracciones en el mercado y repartir los recursos entre los accionistas de conformidad con la ratio de reparto Cementos.

- Que, en los términos del Proyecto de Escisión, si como resultado de la escisión de Grupo Argos en favor de Grupo SURA resultaran fracciones de acciones en favor de alguno de los accionistas de Grupo Argos, para efectos de lograr un pago equivalente, Grupo SURA, en nombre y por cuenta de los accionistas de Grupo Argos que tengan derecho a recibir fracciones de acción, realice, directa o indirectamente, todas las actividades que se requieran para efectos de entregar el dinero equivalente a tales fracciones, incluidas las de actuar como o designar un depositante directo y/o un representante común y único, y la de contratar los servicios necesarios para lograr la venta de las fracciones en el mercado y el reparto de los recursos correspondientes entre los accionistas de conformidad con la Ratio de Reparto Argos.
- Que, conforme al Anexo E del Proyecto de Escisión, se reforme el artículo 4 de los Estatutos Sociales de Grupo SURA para aumentar el valor nominal de las acciones y por lo tanto, autorizar a los representantes legales para que procedan con la protocolización debida de este acto como reforma integral de los Estatutos Sociales.
- Autorizar a los representantes legales de Grupo SURA o a quienes ellos designen para que realicen todas las actividades y suscriban todos los documentos contemplados en el Proyecto de Escisión con el alcance y en los términos allí indicados y, en general, para realizar cualquier otra actividad necesaria para que la escisión cumpla sus objetivos y genere todos los efectos previstos.

Se recomienda a los accionistas que para la toma de una decisión informada en relación con este punto del orden del día, se consulte el [Proyecto de Escisión](#) y demás material contenido en la página de web de la Sociedad en la sección de Asamblea de Accionistas.

Punto 11. Elección de Revisor Fiscal

Como antecedente de este punto del orden del día y con el fin de brindar un mayor contexto a los accionistas para la toma de la decisión, se resaltan los siguientes hechos:

- El 31 de marzo de 2016 la Asamblea General de Accionistas eligió a la sociedad Ernst & Young Audit S.A.S. (“EY”) como la firma encargada de prestar los servicios de revisoría fiscal para las compañías del Grupo Empresarial SURA, de acuerdo con las normas externas e internas aplicables a este servicio.
- Conforme a lo establecido en la [Política Marco de Designación Fiscal del Grupo Empresarial SURA](#) el periodo de contratación del Revisor Fiscal es de dos (2) años; los cuales podrán ser prorrogados hasta por un plazo máximo de diez (10) años, siempre y cuando el Revisor Fiscal sea reelegido por la Asamblea General de Accionistas.
- El contrato de servicios de Revisoría Fiscal con EY fue prorrogado en 4 oportunidades por la Asamblea de Accionistas, la última prorroga aprobada fue en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 22 de marzo de 2024 para el periodo comprendido entre abril de 2024 a marzo de 2026, fecha en la que se cumpliría el plazo máximo de diez (10) años.

Luego de un análisis exhaustivo, la Junta Directiva, previa recomendación del Comité de Auditoría y Finanzas, teniendo en cuenta que, entre otros, a partir de 2027 Grupo SURA comenzará la implementación de la NIIF 17 -Contratos de seguros, consideró conveniente contar con una única firma de Revisoría Fiscal que pueda acompañar el proceso de transición normativa desde el inicio de su implementación. Dado lo

anterior y teniendo en cuenta que el periodo máximo de EY de acuerdo con la Política Marco de Designación Fiscal del Grupo Empresarial SURA iría máximo hasta el 2026, previa recepción en la Compañía de propuestas de firmas de revisoría fiscal de primer nivel, se recomienda a la Asamblea de Accionistas lo siguiente:

- La finalización por mutuo acuerdo del contrato con EY en el mes de marzo de 2025 y
- La designación de la firma PriceWaterhouseCoopers (“PwC”) para prestar sus servicios de Revisoría Fiscal inicialmente entre el periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026. En esta ocasión se propone elección de un año para luego, igualar la elección de la firma de Revisoría Fiscal, al periodo ordinario de la junta directiva, según establece el artículo 206 del Código de Comercio.

La recomendación de PwC se realizó conforme a los criterios establecidos en la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, garantizando la transparencia del proceso y la idoneidad de la firma propuesta, reconocida por su experiencia, capacidad técnica y altos estándares internacionales en la prestación de servicios de auditoría.

Punto 12. Fijación de honorarios para la Junta Directiva.

Se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas, según propuesta presentada por un accionista, la suma de **once millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos (COP \$11.843.700)** por concepto de honorarios a favor de los miembros de la Junta Directiva, para el periodo comprendido entre abril 2025 y marzo 2026 por cada sesión de la Junta Directiva y por cada sesión asistida de los comités de apoyo. Esto representa un incremento del **IPC+1,5 (6.7%)** con respecto a los honorarios del periodo anterior.

Punto 13. Fijación de honorarios para el Revisor Fiscal.

Se propone a la Asamblea de Accionistas establecer como honorarios para la nueva firma de Revisoría Fiscal de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., la suma anual de quinientos cuarenta y seis millones de pesos (COP 546,000,000) para el periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026.

Los honorarios mencionados fueron considerados como razonables por la Junta Directiva de la Compañía, previo análisis del Comité de Auditoría y Finanzas, teniendo en cuenta parámetros de mercado, el tamaño de la sociedad, el nivel de compromiso, obligaciones y responsabilidades que les son exigidas a la Revisoría Fiscal en el desempeño de sus funciones con respecto a la Compañía.

Finalmente, se propone a la Asamblea de Accionistas aprobar unos honorarios adicionales a favor de EY, por valor de doscientos treinta mil dólares (USD 230,000) más IVA, derivados de la emisión anticipada de los estados financieros separados requeridos para efectos del Proyecto de Escisión entre Grupo SURA, Grupo Argos y Cementos Argos
